

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL
CONVOCATORIA
Concurso de Directivos No. 02-2023

CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECCIONES DE EXTENSIONES

El Instituto Panameño de Habilitación Especial anuncia la convocatoria del Concurso de Nombramiento de Subdirecciones de Extensiones; **del lunes 17 al viernes 21 de julio de 2023, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.**

A- Vacantes a Concurso:

Código de vacante	Cargo	Escuela / Extensión	Condición	Convocatoria	Especialidad
001	Subdirector (a)	Extensión de Tocumen	Permanente	Segunda	Docente Integral en Educación Especial y/o Licenciatura en Educación Especial, Profesorado y otros títulos.
002	Subdirector (a)	Extensión de Panamá Oeste	Permanente	Primera	

B- Para participar en este concurso de nombramiento de directivos, los aspirantes deben entregar y tener actualizado su expediente con la siguiente documentación:

- Títulos universitarios exigidos para el cargo;
- Créditos universitarios exigidos para el cargo; siempre que corresponda, según lo contemplado en el Artículo 45 del Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020.
- Certificación de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del IPHE, donde conste que el aspirante es **educador de educación especial en servicio, condición de la relación laboral, años de servicio, evaluación de desempeño y registro disciplinario.** (Debe solicitarse con un mínimo de **cinco días hábiles antes del concurso**).
- Certificado de buena salud física vigente, otorgado por un médico general o especialista; y certificado de salud mental vigente, otorgado por un psiquiatra, ambos preferiblemente expedidos por instituciones de salud oficial;
- Record policivo actualizado.

C- Presentar por escrito un **Plan Estratégico y de Acción** que se propone ejecutar al ocupar el cargo al que aspira, en el cual expresará sus competencias administrativas, actitudinales, éticas y pedagógicas. Por cada vacante a la que se concurre deberá entregar un Plan Estratégico y de Acción, el cual será entregado en físico al momento de la prueba escrita y sustentado en la entrevista.

D- El perfil para los cargos directivos a concurso, están contenidos en el Artículo 141 del Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020 (competencias administrativas, actitudinales y pedagógicas).

E- El procedimiento para participar se detalla en las bases del concurso, que incluye los siguientes aspectos:

1. **Entrega de documentación solicitada compilada en un portafolio foliado con índice.**
2. Completar el formulario que encontrará en la página web de la Institución, (Recursos Humanos, Concursos, Directivos).
3. Presentarse a la Oficina Institucional de Recursos Humanos en la fecha indicada del concurso para entrega y revisión de documentos y solicitud.

Una vez cerrado el concurso no se recibirán solicitudes.

Fundamento de Derecho: Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020, que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996.

Los requisitos y bases del concurso pueden consultarse en la página web del IPHE: www.iphe.gob.pa, **Recursos Humanos** (Concursos).

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MARISA CANALES DÍAZ
Directora General del IPHE

INSTITUTO PANAMEÑO
DE HABILITACIÓN ESPECIAL
Dirección General

Teléfono: 501-0538 / 39, Extensión 313 / 228
Camino Real de Betania, Corregimiento
de Betania, República de Panamá.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL
Apertura de Concurso No. 02-23

BASES DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECCIONES
DE EXTENSIONES
del lunes 17 al viernes 21 de julio de 2023

Un (1)	Subdirector (a) del IPHE Extensión de Tocumen (Segunda Convocatoria)
Un (1)	Subdirector (a) del IPHE Extensión de Panamá Oeste (Primera Convocatoria)

- I. **Requisitos Generales:** Los aspirantes interesados en participar en el concurso, deben cumplir con los siguientes requisitos generales: (Artículo 45 del Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020):
1. Ser ciudadano panameño;
 2. Gozar de buena salud física y mental para ejercer el cargo;
 3. **Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles del Ministerio de Educación, los títulos y créditos universitarios que comprueben su idoneidad académica y profesional. No se requerirá que el educador tenga inscrito en su historial académico los créditos universitarios exigidos para el cargo, si en su defecto tiene registrado un título universitario que en su contenido incluya los créditos exigidos. En este caso, el educador deberá entregar, de la forma establecida en este Decreto Ejecutivo, los créditos universitarios oficiales expedidos por la Secretaría General de la Universidad donde cursó estudios, de lo contrario no será considerado para nombramiento;**
 4. **Ser educador nombrado por concurso en condición permanente en el Ministerio de Educación o contratado en un centro educativo particular por tiempo completo;**
 5. Ser educador en servicio, salvo que se encuentre de licencia por gravidez, en asignación de funciones de supervisión educativa o directivas en centros educativos, o que haya sido designado en equipos ministeriales que tengan a su cargo asignaciones relacionadas con la educación nacional. También podrán participar los educadores que tengan un nombramiento interino;
 6. **Estar legalizado en la posición que ocupa, únicamente para los aspirantes que laboran en el Ministerio de Educación;**
 7. Haber obtenido evaluación satisfactoria en el desempeño de sus funciones como educador, durante el último periodo escolar laborado;
 8. No haber sido condenado por delito contra la administración pública o por delitos relacionados con el pudor y la libertad sexual;
 9. **No haber sido sancionado con traslado o destitución en el Ministerio de Educación o en el centro particular, según aplique;**
 10. No estar suspendido del cargo;
 11. No estar inhabilitado para ejercer funciones públicas;
 12. No estar separado del cargo por orden de autoridad competente;
 13. Estar en capacidad legal de ejercer las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo;
 14. **Haber laborado como docente en centros educativos oficiales y/o particulares.**

Observación:

Se entiende que los requisitos de los **numerales 3,4,6,9 y 14** corresponden específicamente al **Instituto Panameño de Habilitación Especial (I.P.H.E.) y a docentes de Educación Especial.**

II. Requisito Básico para aspirar al cargo de Supervisor, Director (a) y Subdirector (a) de escuelas, programas y extensiones en el Instituto Panameño de Habilitación Especial. (Resolución No.005-96/DG de 17 de enero de 1996)

Artículo Único:

- Para participar en concursos a puestos Directivos y de Supervisión de Programas del IPHE, se considerará como requisito básico la presentación de **títulos de especialidad (educación especial)**, expedidos por el Instituto Superior de Especialización (ISE) y otras entidades a nivel superior y universitario **debidamente registrados en el Ministerio de Educación.**

III. Requisitos Específicos:

Basados en los requisitos específicos que deben cumplir los aspirantes a este concurso, establecidos por el Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020 para Supervisores, Directores y Subdirectores de Centros Educativos en el Ministerio de Educación y que los acoge el Instituto Panameño de Habilitación Especial.

Perfil para Subdirector (a) del IPHE Extensión de Tocumen y Panamá Oeste:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad, Licenciatura en la Especialidad, Docente Integral en Educación Especial.
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo, ocho (8) años de experiencia docente..., con evaluación satisfactoria.

Observación:

1. Para efectos de este Concurso, el punto No.4 del perfil, se considera la experiencia docente en Educación Especial en el IPHE.
2. **“Los aspirantes jubilados y pensionados no podrán participar en concursos para cargos docentes, directivos y de supervisión”.** (Artículo 30, Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020).
3. De contar con la edad de jubilación las mujeres 57 años y los hombres 62 años, debe aportar certificación de la Caja de Seguro Social donde conste que no está jubilado o pensionado.

IV. Además de lo especificado en el punto I, los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación: (Artículos 45 y 46 del Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020).

1. Títulos universitarios exigidos para el cargo. (debidamente registrados en el Ministerio de Educación).
2. Créditos universitarios exigidos para el cargo; siempre que corresponda, según lo contemplado en el Artículo 45 del Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020.
3. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que, al momento del concurso, el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicio, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario; solo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.

Observación:

- Además de los títulos universitarios exigidos para el cargo, anexas título de bachiller registrado y créditos.
- Se entiende que el requisito establecido en el **numeral 3** de este artículo, corresponde a **certificación otorgada por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del I.P.H.E.**
- Los títulos expedidos por Universidades Particulares deben traer anexada la certificación de la Universidad de Panamá.

El Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), solicita que el aspirante presente los documentos arriba descritos y los siguientes documentos adicionales, **compilados en un portafolio foliado y con índice:**

1. Nota dirigida a la Directora General en la que explique su interés de ocupar la posición que aspira.
2. Hoja de vida.
3. Copia de cédula y seguro social actualizado.
4. Certificado de buena salud física vigente (30 días), expedido por **medicina general**.
5. Certificado de salud mental vigente (un año), expedido por un **psiquiatra**.
6. Record policivo vigente.
7. Copia de certificados de asistencia a cursos, seminarios, diplomados y otros, con fecha de los últimos cinco (5) años.
8. Certificación de ejecutorias.

Los aspirantes que pasen a la fase de entrevista, en la fecha que se les indique, deben presentar los documentos originales presentados en el portafolio foliado.

V. Proceso de ponderación. (Artículos 48 del Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020).

- a. Los títulos y créditos serán evaluados con el 40% de la puntuación final del concursante.
- b. Los diez (10) concursantes que obtengan la mayor puntuación en cada vacante, serán evaluados por un Jurado Evaluador mediante una entrevista y una prueba escrita.
- c. Esta evaluación equivale al 60% de la puntuación final del concursante, distribuida en 30% la entrevista y 30% la prueba escrita.
- d. La entrevista se distribuirá ponderando el plan estratégico y de acción en un 20% y 10% al resto de la misma.

Los aspirantes deberán presentar por escrito un **Plan Estratégico y de Acción** que propone ejecutar al ocupar el cargo al que aspira, en el cual expresará sus competencias administrativas, actitudinales, éticas y pedagógicas, y será sustentado en la etapa correspondiente a la entrevista de los aspirantes al cargo. **Por cada cargo que aspire deberá entregar un plan estratégico y de acción.**

VI. Guía para la elaboración del Plan Estratégico y de Acción:

El aspirante a un puesto de Director (a) y Subdirector (a) de Escuela y Extensiones del I.P.H.E., debe proponer un programa de actuación administrativa, innovador, realista e incluyente que contenga las decisiones dirigidas a una gestión de excelencia, que responda a las necesidades contextuales y a la diversidad de la comunidad educativa.

- En el Plan Estratégico y de Acción debe contemplarse los siguientes aspectos: el qué, para qué, cómo, dónde, cuándo, para quién y forma de evaluación.
- La proyección de la propuesta y su sustentación debe plantearse desde el rol y compromiso que implica la posición a la que concursa.

Estilo:

1. **Presentar una página de respeto en letra arial 14 y centrado.**
2. **El contenido en letra arial 12, párrafo justificado, interlineado de 1.5.**
3. **Uso de sangría inicial.**
4. **Títulos y subtítulos en negrita.**
5. **Uso de mayúsculas donde la norma lo indica.**

Contenido:

Estructura	Criterios del Contenido a Evaluar
Página de respeto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Portada con las generales de la posición a la cual concursa. ✓ Generalidades del aspirante.
Introducción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes e idiosincrasia de la comunidad educativa a la que concursa, el por qué, la importancia, beneficios y beneficiarios de la propuesta. ✓ Expresar a grandes rasgos la prioridad del Plan Estratégico y de Acción, distribución del contenido e impacto esperado.
Declaración de la misión	En un párrafo exponer hacia dónde perfila el estatus de la posición a la que concursa y por qué; enmarcados en garantizar la participación de todos.
Visión estratégica	Exponer el rol y compromiso de la posición a la que concursa basada en la misión. (En un párrafo)
Valores Institucionales	Desarrollar conceptualmente los principios bajo los cuales dirigirá su gestión en la posición a la que concursa.
Objetivos Estratégicos	<p>Establecer dos (2) objetivos generales: (uno de gestión administrativa y uno pedagógico).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El de gestión conlleva decisiones y acciones administrativa para la eficiencia del Centro Educativo o Extensión. ✓ El pedagógico en función a los servicios, apoyos y recursos que garantizan el derecho a la educación de las personas con discapacidad. <p>Los mismos deben ser alcanzables en el período que dure la gestión, debidamente vinculado al Plan Estratégico del I.P.H.E., Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>Establecer Objetivos Específicos: (de acuerdo a sus proyecciones administrativas, académicos, financieros, aplicación legal, recurso humano, relación con la comunidad).</p>
Análisis Situacional (FODA)	<p>Demostrar que conoce la posición que administrará y que está en capacidad de propiciar alta calidad en su gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contexto externo: exponer las situaciones a las que se enfrenta la posición a la que concursa, desde una perspectiva global, nacional y local, debidamente fundamentado con hechos reales y normas que regulan los hechos (1 página). ✓ Contexto interno: Describir la realidad de la institución, región educativa y del sistema educativo panameño, debidamente fundamentado y señalando las normas que lo regulan (1 página).
Plan de Acción	<p>Proponer de 3 a 5 Ejes Estratégicos a ejecutar, que considere uno de los temas que se enlisan: gestión administrativa, pedagógica, Uso de las herramientas tecnológicas y Entornos de aprendizaje virtual, Ética y Valores, otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deben ser coherentes con la realidad educativa panameña, sustentado en los nuevos paradigmas de servicios y apoyos para la población estudiantil con discapacidad: realizables, innovadores, participativos, integradores y originales. ✓ Cada Eje debe contener un objetivo estratégico, dos (2) objetivos específicos según el nivel de logro, los indicadores de logro, las estrategias, las acciones a desarrollar y presentar evaluación por resultados.

Competencia Comunicativa	<ul style="list-style-type: none">✓ Que refleje el dominio de un vocabulario técnico y pertinente al cargo que aspira, con buena ortografía, redacción, ilación, coherencia y lógica en la exposición de las ideas.✓ Capacidad de síntesis, por lo que el documento no debe exceder de 30 páginas.
--------------------------	--

VII. Los aspirantes al concurso de las posiciones directivas y de subdirecciones deberán cumplir con el siguiente cronograma de ejecución:

Actualización, revisión, entrega de portafolio foliado con índice y solicitud según vacante.	Del lunes 17 al viernes 21 de julio de 2023.
Los documentos serán recibidos en la Oficina Institucional de Recursos Humanos, ubicados en el IPHE sede Panamá, Camino Real de Betania, en la fecha indicada del concurso de entrega y revisión de documentos y solicitud, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	

Fundamento de Derecho: Ley No.53 de 30 de noviembre de 1951 modificada por la Ley No. 23 de 1990; Ley No. 47 Orgánica de Educación de 1946; Resuelto No. 804 de 5 de marzo de 2020.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

MARISA CANALES DÍAZ
Directora General del IPHE

